

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°135/2025

Miraflores, 5 de diciembre 2025

Vistas las actividades propuestas para el desarrollo educativo en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de la Institución Educativa Privada "Asociación Colegio Pestalozzi" y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa Privada "Asociación Colegio Pestalozzi", ubicada en la Av. Ricardo Palma 1450, Miraflores, precisa contar con un documento de gestión que regule su estructura y funcionamiento, y permita que las propuestas planteadas en el Proyecto Educativo Institucional se concreten progresivamente.

Que la comisión encargada de la elaboración del Reglamento Interno ha cumplido en presentar su informe actualizado para el siguiente año lectivo, ante la dirección del colegio.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012- ED, y la RM 556-2024-ED con las orientaciones para el desarrollo del año escolar 2026 y sus disposiciones complementarias y modificatorias en vigencia, es necesario actualizar nuestro Reglamento Interno, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución Educativo Privado "Asociación Colegio Pestalozzi".

Que, a la fecha, la comisión responsable de la elaboración del Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada "Asociación Colegio Pestalozzi", ha cumplido en presentar su informe actualizado para el siguiente año lectivo, así como entregar el referido documento, por lo que se procede a expedir la presente Resolución Directoral

### SE RESUELVE:

- APROBAR** el Reglamento Interno de la IEP, "ASOCIACIÓN COLEGIO PESTALOZZI" del nivel de educación inicial, primaria y secundaria, para la gestión 2026, conforme a lo remitido por la comisión responsable.
- DISPONER** su aplicación y cumplimiento, así como la difusión y publicación para conocimiento de la toda Comunidad Educativa.
- REMITIR** a la instancia superior correspondiente las copias del RI para reconocimiento y fines.

**Regístrate, comuníquese y archívese.**



Guillermo García Figueroa  
Director



## AÑO ESCOLAR 2026

# REGLAMENTO INTERNO COLEGIO PESTALOZZI

**Institución Educativa Privada Bilingüe Peruano-Suiza**

### Contenido

- Normas generales
- Información y normas para la vida escolar
- Reglamento de admisión
- Reglamento de convivencia
- Reglamento de evaluación y de promoción interna
- Régimen económico
- Reglamento de becas
- Estatuto de la Asociación de Padres de Familia

## AÑO ESCOLAR 2026

### NORMAS GENERALES DEL COLEGIO PESTALOZZI

Institución Educativa Privada Bilingüe Peruano-Suiza

#### ÍNDICE

Título I – Generalidades	1
Título II – Línea axiológica	2
Título III – De la organización	4
Título IV – De las responsabilidades y funciones generales de los órganos competentes	4
Título V – Del estudiante	8
Título VI – Del personal	10
Título VII – De los padres de familia	12
Título VIII – Del régimen académico	13
Título IX – Del régimen económico	14
Título X – De las disposiciones finales	15

## TÍTULO I

### Generalidades

(En todo el contenido del Reglamento Interno, la Asociación Colegio Pestalozzi, ACP, se denominará como colegio).

#### **Artículo 1.- Alcances**

El Reglamento Interno explica el rol del colegio, su axiología, su organización y funcionamiento, norma aspectos pedagógicos y administrativos obligatorios para todo su personal, alumnos y padres de familia o apoderados, integra el pensamiento y práctica del colegio Pestalozzi y se basa en las siguientes leyes y reglamentos vigentes:

• Ley N° 28044	Constitución Política del Perú
• Ley N° 29719	Ley General de Educación, reglamentos y modificatoria Ley N° 28123
• D.S. 004-2018-ED	Ley que promueve la convivencia sin violencia en las escuelas
• Ley N° 26549	Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes
• D.S. 005-2021-ED	Ley de los Centros Educativos Privados
• Ley N° 27665	Reglamento de Instituciones educativas privadas
• Ley N° 29694	Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados
• Ley N° 28988	Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares
• Ley N° 25212	Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
• Ley N° 24029	Modificatoria de la Ley del Profesorado
• Ley N° 27337	Ley del Profesorado
• Ley N° 29944	Ley que aprueba el nuevo Código del niño y del adolescente
• Ley N° 29783	Ley de Reforma Magisterial
• Ley N° 29733	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
• Ley N° 30120	Ley de Protección de Datos Personales
• DS N° 019-90-ED	Medidas contra los efectos nocivos de la radiación solar
• DS N° 018-88-ED	Reglamento de la Ley del Profesorado
• DS N° 050-82-ED	Reglamento de Asociación de Padres de Familia
• DL N° 882	Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa
• D.U.002-2020-ED	Ley de la Promoción de la Inversión en Educación
• RM 195-2019	Medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas
• RVM 076-2019	Lineamientos para la promoción de alimentación saludable en las IIEE públicas y privadas de la EB
• RVM 094-2020-ED	Orientaciones para la promoción de alimentación saludable y gestión de quioscos en la EB
• RVM 048-2024-ED	Norma que regula la Evaluación de las competencias de los estudiantes en la Educación Básica
• RM 033-2020	Modificatoria de la Norma que regula la Evaluación de las competencias de los estudiantes en la Educación Básica
• RM 189-2021-ED	Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en IIEE públicas y privadas de la EB
• RVM 271-2019	Guía para la Gestión Escolar en IIEE y Programas Educativos de Educación Básica
• RVM 005-2021	Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el período lectivo
• RM 383-2025	Gestión de la convivencia escolar
	Actualización de los protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes

- RVM169-2021 Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica
- RJ 46-2025-BNP Condiciones básicas para la implementación y funcionamiento de las bibliotecas escolares
- RM 501-2025 Norma técnica para el año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica

### **Artículo 2.- Características**

La Asociación Colegio Pestalozzi es una institución fundada e implementada en 1941 por la colonia suiza en el Perú, con el fin de abrir en el país un colegio suizo y lleva su nombre en homenaje al reconocido pedagogo suizo Juan Enrique Pestalozzi. Tiene como sede la Av. Ricardo Palma 1450, Urb. Aurora, Miraflores, sobre un inmueble de propiedad de la Asociación Winkelried, institución de beneficencia de la comunidad suiza en el Perú.

La Asociación Colegio Pestalozzi, como promotora, inauguró en 1943 el Colegio Pestalozzi, que fue autorizado para funcionar por Resolución del Consejo Nacional de Educación del 25 de mayo de 1943 y considerado como el primer colegio mixto en 1951 con el carácter de experimental. Mediante RM 165-ED-84, fue declarado oficialmente colegio bilingüe y bicultural (alemán-castellano) y las Resoluciones Ministeriales 006-94-ED y 056-96-ED norman sus alcances como tal.

La Asociación Colegio Pestalozzi inscrita en los Registros Públicos a fojas 218, Tomo I de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima, fue reconocida por el Ministerio de Educación mediante RM 734-98-ED.

En cumplimiento del Decreto Legislativo 882 y su reglamento DS 007-98-ED, la Asociación Colegio Pestalozzi se fusionó con el Colegio Pestalozzi mediante absorción con entrada en vigencia al 01.09.2001, hecho que fue registrado ante la USE 07 por RD USE.07 N.º 2624 de fecha 24.09.2001; y por lo que, a partir de esta fecha, el Colegio Pestalozzi cambió su razón social por la de Asociación Colegio Pestalozzi.

El gobierno suizo reconoció al Colegio Pestalozzi como "colegio suizo de encuentro" y lo apoya material y moralmente, como lo hace también el cantón de Turgovia (Suiza), entidad patrocinadora que supervisa además el nivel académico, consideraciones que se transfieren a la Asociación Colegio Pestalozzi.

La Asociación Colegio Pestalozzi realiza sus actividades educativas conforme a la legislación peruana, compatibilizándolas con las orientaciones del gobierno suizo y con la supervisión académica del cantón patrocinador de Turgovia.

## **TÍTULO II**

### **Línea axiológica**

### **Artículo 3.- Declaración de principios**

El colegio es una entidad privada, de enseñanza mixta y neutral tanto en las ideas políticas como en los credos religiosos. Comprende los niveles de Inicial (3, 4 y 5 años o Spielgruppe, Prekindergarten y Kindergarten, respectivamente), Primaria y Secundaria, con acceso al Bachillerato Internacional.

En este "colegio de encuentro" se educan niños suizos, peruanos y de otras nacionalidades. Posibilita una formación bicultural (suiza- peruana). El aprendizaje bilingüe (alemán-castellano) garantiza la continuación de estudios en todos los niveles, tanto en el Perú como en Suiza, y de la educación superior a través del Bachillerato Internacional.

El aprendizaje obligatorio del idioma inglés **y chino (en III\*)** y el opcional del francés y chino, así como el uso intensivo de una tecnología moderna de informática y de comunicación, son instrumentos valederos para lograr una preparación de calidad, adecuada conscientemente al mercado laboral altamente competitivo del mundo del siglo XXI.

El colegio orienta su quehacer esencialmente al logro de una formación integral de calidad en el educando, basada en los principios formativo-educativos de Juan Enrique Pestalozzi (*desarrollo simultáneo del intelecto, el espíritu y las habilidades manuales*). Ofrece una educación que promueve las aptitudes de cada estudiante, incentivándolo y estimulándolo para que optimice sus logros académicos, aprendiendo así a reconocer y superar sus propias limitaciones o convivir con ellas.

Nuestro perfil del estudiante se basa en la adquisición de conocimientos, en el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y actitudes y en la práctica de valores, a fin de lograr un aprendizaje autónomo e interdisciplinario para toda la vida. Estos elementos se integran y desarrollan a través de las siguientes aptitudes específicas:

**Somos integros**

Actuamos con honradez, equidad y justicia. Asumimos la responsabilidad sobre nuestros actos. Cuidamos nuestra salud física, mental y emocional para lograr el equilibrio y bienestar propio y el de las demás personas. Fomentamos la autopercepción y la autoevaluación crítica. Respetamos la dignidad y los derechos de los demás. Valoramos nuestra individualidad y la de los demás.

**Somos creativos**

Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios, desafíos y frustraciones. Proponemos formas nuevas y originales para alcanzar retos y resolver problemas.

**Somos críticos**

Aceptamos la crítica ajena y, a su vez, la ejercemos con todo respeto. Asumimos posturas críticas y éticas para tomar decisiones informadas. Profundizamos e integramos el conocimiento para comprender y mejorar el mundo. Reflexionamos para actuar por propia iniciativa en búsqueda de la verdad.

**Aprendemos autónoma y colaborativamente**

Aprendemos con alegría, curiosidad e interés.

Consideramos distintos puntos de vista para aprender colaborativamente de la experiencia propia y ajena. Desarrollamos competencias para lograr nuestras metas.

Utilizamos procedimientos, conceptos y formas diversas de producir conocimiento.

**Nos comunicamos**

Elaboramos críticas positivas, recibimos con mentalidad abierta las críticas constructivas y reaccionamos con asertividad. Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Utilizamos un lenguaje asertivo, sincero y respetuoso.

**Somos parte de una comunidad**

Actuamos como miembros responsables, reflexivos y comprometidos con el bien común.

Somos receptivos, empáticos, tolerantes y convivimos e interactuamos respetuosa y activamente con la diversidad y las diferencias.

Somos solidarios y comprometidos ante la necesidad y el logro del proyecto de vida de los demás.

**Apreciamos críticamente nuestras propias culturas e historias personales**

Actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea. Desarrollamos una mentalidad multicultural.

Ejercemos nuestra ciudadanía en el marco de la vida democrática y el respeto a las instituciones. Interactuamos de manera respetuosa con diversas culturas, grupos sociales y modos de vida en la búsqueda de sinergias. Protegemos, preservamos y mejoramos el ambiente que nos rodea para nosotros mismos y para los demás.

El colegio Pestalozzi tiene como valores la inclusión y el respeto a la diversidad en cuanto a género, orientación sexual, etnia, nacionalidad, cultura, religión, entre otros. Por lo tanto, no promueve ni influye ni toma una posición en particular frente a la información acerca de una identidad de género o una opción sexual, pero sí evidencia su existencia y presencia, entre muchas otras opciones de diversidad, y, por lo tanto, promueve el respeto, la igualdad de derechos, su aceptación incondicional en nuestra escuela y la posibilidad de ajustarse y ser feliz en un mundo lleno de discriminación y diferencias. Por eso, el colegio Pestalozzi rechaza cualquier acto de discriminación entre estudiantes o padres de familia, e informa a la comunidad que, en caso de advertirse cualquier tipo de acto discriminatorio, se informará a las autoridades correspondientes.

**Artículo 4.- Objetivos**

Son objetivos específicos del colegio:

- Proporcionar al estudiante una sólida formación integral, desarrollando sus facultades morales, sociales, sensitivas, intelectuales, manuales y físicas.

- Capacitar al estudiante a fin de obtener certificaciones internacionales de calidad a través del Bachillerato Internacional para que logre el libre acceso a la educación superior en el Perú, Suiza y el mundo entero.
- Desarrollar todas las competencias necesarias para la adaptación, la comprensión y el desenvolvimiento del estudiante en el mundo globalizado en constante cambio, ya que éste exige un aprendizaje y una actualización permanentes.
- Optimizar la competencia de comunicación del estudiante, a través de una enseñanza de inmersión del idioma alemán y de una capacitación intensiva en los idiomas inglés y francés, medida de acuerdo con estándares internacionales y con el uso de una tecnología avanzada de informática y comunicación.
- Transmitir al estudiante conocimientos del idioma alemán y los programas de educación y cultura suiza, así como un creciente dominio del idioma castellano, la cultura y la realidad social del Perú, a través de una educación bilingüe y bicultural que le permita desenvolverse en un mundo interdependiente; de esta manera, el estudiante logra integrarse al sistema educativo suizo en cualquier nivel de educación primaria, secundaria y superior o de profesionalización.

### **TÍTULO III** **De la organización**

#### **Artículo 5.- Estructura**

##### **Órganos de dirección**

- Asamblea Asociación Colegio Pestalozzi
- Consejo Directivo Asociación Colegio Pestalozzi

##### **Órganos de gerencia**

- Dirección del Colegio
- Comité Directivo del Colegio
- Gerencia de administración y finanzas

##### **Órganos de ejecución pedagógica**

- Coordinación de nivel
- Coordinación de áreas curriculares
- Coordinación de innovación
- Junta de profesores

##### **Órganos de apoyo administrativo**

- Departamento psicopedagógico y orientación del estudiante
- Departamento de Tecnologías de Información
- Coordinación de deportes
- Secretaría
- Contabilidad y tesorería
- Jefatura de abastecimiento, mantenimiento y servicios
- Servicio de material educativo
- Servicio de biblioteca

##### **• Órganos de participación**

- Asociación de Padres de Familia
- Asociación de exalumnos
- Junta de delegados de convivencia
- Concejo estudiantil

Todos estos órganos se ubican conforme al organigrama, materia del presente reglamento.

### **TÍTULO IV**

#### **De las responsabilidades y funciones generales de los órganos competentes**

**Artículo 6.- Alcances.** Son responsabilidades y funciones de los órganos competentes conducir y realizar las acciones relacionadas con el quehacer educativo que se lleven a cabo en el colegio.

## Artículo 7.- Órganos de dirección

### • Asamblea ACP

Es el órgano máximo del colegio, integrado por personas jurídicas de origen suizo, cuyas responsabilidades y funciones se fijan en el Estatuto de la ACP.

### • Consejo Directivo ACP

Sus responsabilidades se establecen en el estatuto ACP, y sus atribuciones principales son:

- Contratar al director suizo (Schulleiter) y a los profesores suizos, así como al director peruano.
- Delegar funciones al director suizo.
- Determinar la línea axiológica, la dirección, la organización y el control directo del colegio y demás facultades que le concede la legislación peruana y suiza al respecto.
- Mantener relaciones con autoridades federales suizas a través de la Embajada Suiza en el Perú, con el cantón patrocinador de Turgovia y con el Comité para Colegios Suizos en el Extranjero, estamentos que contribuyen con elementos personales, materiales y pedagógicos al funcionamiento del colegio.
- Supervisar los aspectos financieros, administrativos y pedagógicos del colegio, proyectando su desarrollo hacia el futuro.
- Velar por el cumplimiento de las leyes y normas suizas vigentes para los colegios suizos en el extranjero.

## Artículo 8.- Órganos de gerencia

### 8.1 Dirección

La dirección está conformada por el director suizo o Schulleiter, contratado en Suiza, y por el director peruano, contratado localmente.

• **El director suizo** o **Schulleiter** es responsable ante el Consejo Directivo ACP de la organización, administración, de los profesores, empleados y personal de mantenimiento, así como del desarrollo institucional de la aplicación de los programas educativos y del cumplimiento de las leyes y normas suizas vigentes para los colegios suizos en el extranjero.

• **El director peruano** es el representante legal del colegio ante las autoridades peruanas. Es responsable ante el director suizo o Schulleiter del desarrollo institucional y de la aplicación y cumplimiento de los programas educativos en el marco de la legislación educativa peruana, así como del cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y normas de la legislación peruana, vigentes para los colegios privados. Por lo tanto, al ser el representante legal del colegio, es el encargado de atender a los padres de familia sobre cualquier tema relacionado al desarrollo del servicio educativo. Ambos directores están comprometidos a trabajar coordinada y solidariamente.

8.2 **Comité Directivo del Colegio** integrado por los directores y coordinadoras de nivel, el gerente del departamento de informática, el coordinador de innovación, el jefe del departamento psicopedagógico y el jefe de deportes; es el órgano consultivo que tiene como funciones:

- Analizar y seleccionar alternativas para el mejor desarrollo de las acciones técnico-pedagógicas y administrativas
- Armonizar criterios para la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de trabajo

8.3 **Gerencia de administración y finanzas** integrada por el encargado de la administración y supervisión de todas las actividades relacionadas con la obtención y uso de recursos económicos y financieros del colegio.

## Artículo 9.- Órganos de ejecución pedagógica

### • Coordinación de nivel

Integrado por las coordinadoras de nivel educativo cuya función es la programación, organización, conducción, desarrollo, supervisión, evaluación y control de todas las acciones técnico-pedagógicas y administrativas, así como de los diferentes servicios que brinda el colegio, en su respectivo nivel. Dependen de la dirección.

**• Coordinación de áreas curriculares**

Integrado por los coordinadores cuya función es orientar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la programación curricular y el proceso de enseñanza-aprendizaje, como también dirigir y delegar la elaboración de materiales educativos en una determinada especialidad por parte de los docentes de su área. Dependen de la coordinadora de su nivel y de los directores.

**• Coordinación de innovación**

Integrado por los responsables del área cuya función es proponer herramientas, programas y equipos tecnológicos de apoyo para innovar la labor pedagógica. Depende de los directores y coordina y planifica con las coordinaciones de nivel, la gerencia del departamento de informática, la coordinación de innovación y la gerencia de administración y finanzas.

La coordinación de innovación es la responsable de actualizar el Reglamento de Inteligencia Artificial (IA) del Colegio Pestalozzi, el cual se incorporó al currículo institucional 2025 – 2026 como marco orientador pedagógico y tecnológico. Su aplicación es de cumplimiento progresivo en todos los niveles educativos y tiene como finalidad promover el uso responsable, seguro y formativo de la IA en los procesos de enseñanza, aprendizaje y gestión escolar.

La dirección y las coordinaciones de nivel velarán por su implementación, evaluación anual y actualización conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación y las políticas institucionales.

**• Junta de profesores**

Integrada por los docentes de los diferentes niveles los cuales pueden ser convocados por la gerencia y/o las coordinadoras de nivel para:

- Evaluar periódicamente los resultados del rendimiento académico y comportamiento de los estudiantes, a fin de establecer los correctivos necesarios.
- Planificar actividades educativas, de actualización y capacitación docente, y proponer cambios en el reglamento interno del colegio.
- Solicitar el envío de cartas de preocupación a aquellos estudiantes que demuestren un comportamiento negativo, o que vaya contra los valores que promueve nuestra institución, justificado en la cantidad de puntos acumulados por observaciones de comportamiento y/o por la necesidad de mantener una convivencia positiva.
- Solicitar tiempos de reflexión a aquellos estudiantes que cometan una falta muy grave, o mantengan un comportamiento que ponga en peligro el bienestar físico o psicológico de sus compañeros o de la comunidad educativa.

El Comité Directivo del Colegio ratificará o no las decisiones o pedidos de la junta de profesores.

**• Servicio de biblioteca y Banco del Libro**

Los servicios de biblioteca y banco del libro se rigen por sus propios reglamentos, los cuales se encuentran publicados en la página web del colegio.

**Artículo 10.- Órganos de apoyo administrativo**

Tienen la responsabilidad de llevar a cabo las acciones que le son encargadas por el colegio conforme a funciones específicas contenidas en el manual de funciones. Dependen de los directores, y por decisión de éstos ejecutan acciones a petición del personal docente.

**• Departamento Psicopedagógico (DPP) y de orientación al estudiante**

El Departamento Psicopedagógico tiene un enfoque preventivo y de consejería cuenta con una psicóloga para Spielgruppe, una para Inicial, una para primaria (hasta 5° grado) y una psicóloga y un psicólogo para el resto (de 6° grado a V° de secundaria). El departamento no realiza terapias, sus evaluaciones e intervenciones tienen fines estrictamente psicopedagógicos y de apoyo académico a los estudiantes, centro del quehacer de nuestra escuela.

El jefe del Departamento Psicopedagógico es el responsable de la convivencia escolar. Son funciones del departamento:

- Colaborar en la evaluación de los estudiantes que ya ingresaron al colegio.
- Implementar procesos de intervención para casos de maltrato.
- Orientar vocacional y profesionalmente a los estudiantes del colegio.

- Prevenir dificultades y enriquecer la capacidad de aprendizaje, así como, prevenir y dar orientación ante dificultades escolares o conductuales de inicio en la infancia y adolescencia de los estudiantes.
- Promover valores en los estudiantes en concordancia con la misión, visión y filosofía del colegio.
- Realizar investigaciones en psicología educativa.
- Trabajar colaborativamente con las coordinaciones de nivel.

**• Departamento de Tecnologías de Información (TI)**

Proporciona soporte técnico y facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje. Son funciones del departamento:

- Facilitar la comunicación entre la administración, docentes, estudiantes y padres a través de plataformas digitales.
- Poner a disposición y velar por su correcto funcionamiento y uso de equipos de comunicación de datos alámbricos e inalámbricos, servicios de red en nuestras instalaciones y en la nube, equipos de escritorio y portátiles, impresoras, pizarras interactivas, servicios de seguridad informática, servicios de soporte técnico, plataformas de e-learning, aplicaciones ofimáticas y aplicaciones de gestión.
- Velar por el adecuado tratamiento de los datos personales de la comunidad (estudiantes, padres, personal, etc).

**• Coordinación de deportes**

Promueve el desarrollo físico, social y emocional de los estudiantes, creando un entorno positivo y motivador para la actividad física. Está conformada por dos coordinaciones:

**Coordinación de Educación Física y talleres de deportes obligatorios y extracurriculares**

- Coordinación y ajuste de los programas anuales.
- Diseño y coordinación del calendario de actividades deportivas, eventos y competiciones internas.
- Supervisión del desarrollo de los talleres deportivos y orientación a los técnicos deportivos.
- Evaluación y ajuste de los programas deportivos trimestrales.
- Coordinación con el coordinador de ADCA deportes para los eventos externos.
- Promoción de valores a través de la práctica deportiva.
- Capacitación periódica a los miembros del equipo según las necesidades, para mantener estándares de calidad.

**Coordinación de Deportes ADCA:**

- Organización de las actividades externas según el calendario de ADCA.
- Coordinación y organización de los equipos para los Campeonatos ADCA y festivales deportivos externos, dentro y fuera del colegio.
- Responsable de la logística de todas las actividades deportivas externas.
- Supervisión de los entrenamientos de las selecciones deportivas.

**• Secretaría**

La secretaría apoya a los órganos de gerencia y los órganos de ejecución académica y a los órganos administrativo. Sus funciones son:

- Ayudar en la organización y coordinación de actividades, eventos escolares y/o exámenes externos, y facilitar la comunicación entre el personal, padres y estudiantes.
- Gestionar documentos, archivos y registros académicos de estudiantes y del personal.
- Gestionar la inscripción, matrícula y retiro de estudiantes, recopilando la documentación y actualización de las bases de datos.
- Proporcionar asistencia a los docentes en tareas administrativas, como la preparación de documentos y la gestión de horarios e informes y comunicación con los padres
- Proteger la privacidad de la información, manejando los datos con confidencialidad y lealtad
- Servir de punto de contacto para estudiantes, padres y visitantes, proporcionando información y asistencia sobre diversos temas

**• Contabilidad y tesorería**

Son responsables de que la gestión financiera se alinee con los objetivos y necesidades del colegio, de mantener la estabilidad financiera del colegio y asegurar que los recursos se usen de manera efectiva. Sus funciones son:

- Administrar y procesar los pagos a proveedores, empleados y otras obligaciones financieras
- Asegurar que el colegio cumpla con sus obligaciones fiscales y tributarias, incluyendo la presentación de declaraciones y pagos de impuestos
- Elaborar informes periódicos sobre la situación financiera y liquidez del colegio, informando a la administración sobre cualquier necesidad o riesgo
- Desarrollar y supervisar el presupuesto anual, así como asegurar que los registros contables coincidan con los saldos bancarios
- Facilitar y coordinar auditorías, asegurando la transparencia y rendición de cuentas
- Llevar un registro detallado de las transacciones financieras, incluyendo ingresos, gastos, activos y pasivos
- Preparar balances, cuentas y flujos de efectivo, para evaluar la situación económica del colegio
- Supervisar el flujo de caja del colegio, asegurando que haya liquidez para cubrir gastos operativos

**• Jefatura de abastecimiento, mantenimiento y servicios**

Responsable de suministros, mantenimiento y servicios que el colegio necesita y ofrece. Sus funciones son:

- Coordinar la compra de materiales, equipos y suministros necesarios para el funcionamiento del colegio, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y costo
- Evaluar, seleccionar y gestionar relaciones con proveedores, buscando las mejores ofertas y condiciones de compra
- Evaluar y atender las necesidades de los diferentes departamentos en cuanto a servicios y mantenimiento
- Coordinar y supervisar mejoras, remodelaciones o reparaciones en las instalaciones, asegurando que las instalaciones cumplan con las normativas de seguridad y salud
- Mantener un inventario de bienes y suministros, realizar pedidos a tiempo y evitar desabastecimientos
- Supervisar al personal de mantenimiento, asegurando que realicen tareas adecuadas en el tiempo requerido.

**• Servicio de material educativo**

Responsable de gestionar y proporcionar recursos y suministros para el funcionamiento adecuado de la institución. Sus funciones son:

- Evaluar y seleccionar proveedores, buscando la mejor calidad y precio
- Gestionar la entrada y salida de materiales y suministros disponibles
- Implementar políticas para el manejo de materiales en desuso, promoviendo la sostenibilidad y el reciclaje
- Organizar y gestionar la distribución de materiales, asegurando que cada área reciba lo que necesita a tiempo, así como verificar que los materiales recibidos cumplan con los estándares de calidad
- Realizar inventarios periódicos para asegurar un stock, coordinando la compra de materiales, libros, equipos y otros suministros necesarios para las actividades académicas y administrativas

**Artículo 11.- Órganos de participación**

**• Asociación de Padres de Familia**

La Asociación de Padres de Familia del Colegio Pestalozzi es una asociación civil sin fines de lucro constituida como tal para representar los intereses de los padres de familia y de los alumnos del Colegio Pestalozzi, así como del proyecto educativo institucional y de la comunidad educativa. Está conformada por el padre y la madre, el tutor o la tutora, de los alumnos matriculados en el colegio que integran su Padrón de Asociados. Sus fines, gobernanza interna y demás alcances se rigen por su Estatuto, el que es aprobado de manera autónoma por el Consejo Directivo de la Asociación, así como por los dispositivos legales vigentes.

**• Asociación de Exalumnos**

La Asociación de Exalumnos se rige por su propio estatuto. La gerencia del colegio es la encargada de otorgarle reconocimiento y validez.

- **Junta escolar de delegados de convivencia**

Formada por representantes estudiantiles de 5° de primaria a V° de secundaria que trabajan con otros miembros de la comunidad educativa para abordar temas relacionados con la convivencia y el bienestar en el entorno educativo. Estos delegados suelen ser elegidos por sus compañeros para ser la voz de los estudiantes y colaborar en la creación de un ambiente escolar positivo. La Junta de delegados de Convivencia está involucrada en la resolución de conflictos, la promoción de la inclusión, la prevención del acoso escolar y la implementación de iniciativas para mejorar la convivencia en la escuela. En general, su objetivo es fomentar un ambiente donde todos los estudiantes se sientan seguros, respetados y apoyados.

- **Concejo estudiantil**

Es una organización de estudiantes elegidos por sus compañeros para representarlos que asegura el ejercicio de la participación de los estudiantes en las diversas cuestiones relacionadas con la escuela. Esta organización tiene la responsabilidad de ser la voz de los estudiantes ante las autoridades del colegio.

Pueden proponer y discutir cambios, organizar eventos, y trabajar en colaboración con los maestros para mejorar la experiencia estudiantil.

## **TÍTULO V** **Del estudiante**

### **Artículo 12.- Derechos**

Son derechos del estudiante:

- a. conocer el sistema de evaluación académica y recibir sus pruebas, informes y trabajos evaluados, corregidos y debidamente retroalimentados
- b. exonerarse del deporte obligatorio, en caso de participar en algún deporte, entrenamiento o actividad fuera del colegio, para lo cual deberá presentar una carta de la federación respectiva, de la institución o del club que representa, que deberá ser renovada periódicamente según la vigencia de la actividad, si su participación se extiende por un periodo mayor
- c. exonerarse de cualquier actividad física si existe una imposibilidad física o enfermedad. El padre de familia debe sustentar el pedido con los certificados médicos correspondientes y comunicarlos con la debida anticipación
- d. participar y representar al colegio en las actividades programadas
- e. recibir una enseñanza con un alto nivel académico, conforme a los objetivos del proyecto educativo de desarrollo institucional
- f. ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación
- g. ser escuchado y atendido por el personal docente y administrativo, así como por las autoridades de la gerencia
- h. ser informado oportunamente de las disposiciones que le conciernen como estudiante
- i. coordinar con los profesores la mejor manera de recuperar las evaluaciones perdidas siempre que haya participado en alguna competencia deportiva oficial. Asimismo, al regresar de una competencia, tendrá la posibilidad de retirarse a casa con el consentimiento y aviso de sus padres o reintegrarse a las clases.
- j. subsanar o recuperar pruebas, trabajos, etc.
- k. utilizar las instalaciones y los materiales educativos conforme a sus necesidades, y previa autorización

### **Artículo 13.- Obligaciones**

Son obligaciones del estudiante:

- a. acatar los reglamentos y disposiciones de las autoridades
- b. asistir puntualmente a clases y evaluaciones
- c. cuidar la infraestructura y el material didáctico
- d. **cumplir con el Reglamento de Inteligencia Artificial (IA)**
- e. desarrollar su potencial conforme al perfil del estudiante del colegio
- f. entregar en forma inmediata las circulares y la correspondencia confidencial que emita el colegio
- g. informar con veracidad a sus padres y apoderados sobre las evaluaciones, estímulos, medidas educativas y sanciones
- h. no acosar ni hostigar física o verbalmente a sus compañeros, al personal del colegio y a ninguna persona

- i. no intervenir en actos reñidos con la moral y buenas costumbres que dañen su integridad como persona y que puedan desprestigiar a su familia y a la institución
- j. no realizar actividades lucrativas entre los estudiantes, sin previa autorización expresa de la gerencia
- k. no realizar proselitismo político, religioso o de otra naturaleza
- l. no usar el nombre y/o imagen del colegio en actividades sin la autorización respectiva
- m. participar en las evaluaciones nacionales e internacionales, con responsabilidad, honestidad, calidad y honor propio;
- n. participar en representación del colegio en actividades culturales y deportivas, así como en otros eventos para los cuales fueran designados
- o. respetar el perfil de valores que propugna la institución
- p. respetar a las autoridades, personal docente y no docente del colegio, a sus compañeros y a toda persona en general
- q. usar adecuadamente las plataformas electrónicas del colegio y los correos electrónicos
- r. vestirse adecuadamente, de acuerdo con los artículos 12 al 18 del Reglamento de convivencia

#### **Artículo 14.- Estímulos y medidas correctivas**

##### **Estímulos**

- a. los estudiantes que durante su trayectoria en el colegio se han identificado significativamente con nuestro perfil educativo inspirado en la libertad, responsabilidad, solidaridad, ciudadanía, amor a la naturaleza, valoración de la diversidad, sabiduría y creatividad recibirán, al graduarse, el Premio Pestalozzi, previa elección en una votación entre todo el personal de la institución en la que cada persona puede elegir hasta tres estudiantes en orden de mérito
- b. los estudiantes con un promedio mínimo en actitud de trabajo de 5.0 puntos, con una nota mínima de 15 en comportamiento, con calificativos AD, A y no más de un 30% de B o dos C considerando el total de cursos y talleres que lleva, podrán acceder a una beca de estudios parcial, en caso de necesidad comprobada
- c. los estudiantes cuya actitud de trabajo durante el año escolar es buena, muy buena o excelente, recibirán un diploma al finalizar el año.
- d. los estudiantes que demuestren dedicación especial en alguna actividad cultural o deportiva en representación del colegio se harán merecedores a una distinción y recibirán el apoyo necesario
- e. los estudiantes que durante los cinco años de secundaria hayan representado al colegio en los distintos campeonatos deportivos y hayan mostrado un comportamiento y disciplina ejemplar en dichos eventos recibirán un diploma de reconocimiento
- f. los estudiantes que hayan representado a su país en alguna disciplina deportiva o hayan batido un récord en los campeonatos ADCA recibirán una distinción especial como deportista destacado

##### **Medidas correctivas y reparadoras**

- a. las situaciones de violencia son registradas en el Libro de Registro de Incidencias de la institución, de acuerdo con el Reglamento de convivencia escolar y el DS 004-2018-MINEDU, los cuales tienen carácter confidencial.
- b. los estudiantes que infrinjan las normas de convivencia de la institución o del aula recibirán puntos en observaciones de parte del docente, del tutor, del coordinador de nivel o de la dirección dependiendo de la falta cometida y de acuerdo con el Reglamento de convivencia. Dichos comportamientos serán informados virtualmente a los padres a través de nuestras plataformas. Adicionalmente los estudiantes podrán recibir una medida correctiva razonable, proporcional, inmediata y precisa.
- c. los padres de los estudiantes que superen los veinte (20) puntos por observaciones de comportamiento o cometan una falta muy grave durante el año escolar serán citados para establecer acuerdos y compromisos (por ejemplo, cambio de modalidad de enseñanza) para mejorar el comportamiento y la convivencia de sus hijas o hijos con el resto de sus compañeros y el personal del colegio.
- d. se denegará la matrícula para el siguiente año lectivo a aquellos estudiantes que alcancen los veinte (20) puntos en observaciones por comportamiento y cuyos padres de familia se hayan negado a cumplir con las recomendaciones y/o compromisos de mejora.

## **TÍTULO VI** **Del personal**

### **Artículo 15.- Alcances**

El personal del colegio se rige por las normas contenidas en la Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, por lo establecido en el presente reglamento y disposiciones complementarias, así como por los dispositivos legales conexos vigentes sobre la materia.

### **Artículo 16.- Derechos**

- a. recibir trato digno y respetuoso
- b. recibir una remuneración adecuada de acuerdo con la realización de su trabajo
- c. recibir ayuda económica en el pago de pensiones y cuota de ingreso para sus hijos, según decisión del director suizo
- d. ser escuchado personalmente por las autoridades del colegio ante algún problema pedagógico o administrativo que lo comprometa
- e. tener prioridad en el proceso de admisión
- f. otros que le otorguen las disposiciones legales vigentes

### **Artículo 17.- Deberes**

- a. asistir con vestimenta adecuada a su labor
- b. asistir puntualmente para cumplir con sus obligaciones, así como con otras actividades que señale el colegio
- c. cooperar en acciones de mantenimiento y conservación de los bienes
- d. cuidar su presentación personal en el colegio, adecuándola al nivel del mismo
- e. cumplir con lo estipulado en el presente reglamento y demás disposiciones complementarias
- f. observar las reglas de convivencia y fomentar la confraternidad entre el personal suizo y peruano
- g. respetar a los estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo y autoridades
- h. ser leal con la institución

### **Artículo 18.- Prohibiciones**

El personal del colegio no debe:

- a. asistir a laborar en la institución bajo los efectos de alcohol y/o sustancias prohibidas
- b. contravenir las normas de moral y de las buenas costumbres.
- c. emitir juicios lesivos y discriminatorios contra la persona, su familia y su cultura
- d. formar parte de grupos o amistades en las redes sociales en las participen sus estudiantes
- e. humillar a los estudiantes
- f. infligir castigos corporales a los estudiantes
- g. realizar proselitismo político, religioso y de otra naturaleza

### **Artículo 19.- Estímulos, medidas correctivas y sanciones**

#### **Estímulos**

El colegio podrá otorgar estímulos económicos y de otra índole al personal que demuestre:

- a. un alto sentido de responsabilidad profesional y de superación en su trabajo diario
- b. una participación y colaboración eficaz en las actividades programadas, dentro y fuera del horario escolar
- c. una participación activa en la planificación, elaboración y ejecución de los proyectos de la institución

#### **Sanciones y medidas correctivas**

Se impondrán medidas correctivas y/o sanciones al personal, aplicándose las normas legales y las disposiciones internas vigentes en los siguientes casos:

- a. por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades especificadas en este documento
- b. por infracción a las prohibiciones precisadas en el presente reglamento
- c. por incumplimiento, negligencia o desacato de sus funciones
- d. por infringir las leyes peruanas vigentes

## **Artículo 20.- Obligaciones adicionales del personal docente**

Los docentes de nuestra institución se definen por el siguiente código de ética y principios morales:

- actualización y profesionalización: el docente, mientras ejerce su profesión, se actualiza constantemente en todas las áreas de su competencia y se compromete con una escuela activa que evalúa la calidad de sus servicios con el propósito de optimizarlos.
- colaboración con los diferentes estamentos: el docente colabora con los padres, los directivos y en general, con todos los estamentos relacionados con la vida escolar.
- enseñanza profesional: el docente acoge a los estudiantes con una actitud positiva y abierta, apoyando a cada uno en su desarrollo individual.
- dirección y responsabilidad: el docente conduce y se responsabiliza específicamente de su clase, asumiendo responsabilidades en general a nivel del colegio.
- integridad, confidencialidad y secreto profesional: el docente es incorruptible, actúa con una conducta ético moral. Trata en forma confidencial todas las informaciones relacionadas con la personalidad, el ambiente familiar y la situación de aprendizaje del estudiante.
- mandato: el docente conduce al estudiante hacia el logro de competencias y el perfil, a través de una formación equilibrada, siguiendo las exigencias curriculares propias de la institución.
- lealtad hacia las normas: el docente actúa de acuerdo con las leyes vigentes y normas establecidas en el presente Reglamento. En caso necesario, propugna cambios y adaptaciones pertinentes.
- trabajo en equipo: el docente participa con el equipo del colegio en discusiones y convenios, en proyectos de desarrollo y actividades comunes de actualización y profesionalización.
- respeto incondicional de la dignidad humana: el docente vela por la dignidad humana en todos sus actos pedagógicos, respetando la personalidad de los niños, adolescentes y adultos, tratando a todos con la misma consideración, sin discriminación alguna.

Adicionalmente los docentes deben:

- atender oportuna y cordialmente a los padres de familia
- atender oportunamente las consultas de los estudiantes, orientándolos individualmente o en grupo, como tarea inherente a sus responsabilidades de educador
- ayudar a los estudiantes individualmente a solucionar sus problemas personales y académicos a través de un trato digno y motivador
- cumplir con las disposiciones pedagógicas y administrativas emanadas de las coordinaciones de área y de nivel, como también de la gerencia
- dar cuenta oportunamente a las instancias superiores de las incidencias de comportamiento, rendimiento y actitud de trabajo de sus estudiantes, así como presentar informes técnico-pedagógicos cuando se les solicite
- entregar las evaluaciones con prontitud y firmar la documentación oficial cuando se le solicite
- evaluar integralmente y continuamente las competencias, la actitud de trabajo y el comportamiento de los estudiantes
- integrar las comisiones de trabajo que programe la gerencia, las coordinaciones de nivel y de áreas curriculares
- participar obligatoriamente en programas de capacitación, actualización y supervisión, con la finalidad de mejorar sus competencias metodológicas, didácticas, pedagógicas y cognoscitivas de sus materias
- reemplazar a los colegas ausentes y realizar las actividades de vigilancias establecidas
- otras que les sean encargadas por la gerencia o por las coordinaciones.

## **TÍTULO VII** **De los padres de familia**

### **Artículo 21.- Derechos**

Son derechos de los padres de familia:

- a. conocer el Reglamento Interno y demás normas internas del colegio, así como las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación

- b. participar y cooperar en las acciones educativas orientadas hacia la formación integral de la personalidad de sus hijos
- c. proponer proyectos de actividades a través de la APAFA
- d. recibir información sobre el rendimiento, la actitud de trabajo y conducta de sus hijos en forma periódica, a través de la agenda y los informes de logros
- e. recibir información sobre las acciones administrativas y de funcionamiento del colegio
- f. recibir información sobre las acciones educativas que realiza el colegio para el logro de la calidad del servicio
- g.** ser atendidos por profesores, tutores, psicólogos, coordinadores de nivel, director peruano y director suizo para tratar asuntos pedagógicos relacionados con sus hijos siguiendo la jerarquía y funciones establecidas en los artículos 8 y 9, previa cita y señalando los motivos o el tema a tratar con anticipación, para que pueda ser derivado y atendido con la persona que se considere conveniente según las funciones antes detalladas. En el caso del Comité Directivo del Colegio, las citas se programarán de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, siempre y cuando el tema lo amerite. **El número máximo de reuniones anuales solicitadas por familia son cuatro (4) incluso si los padres vienen por separado, salvo excepciones que serán oportunamente evaluadas y autorizadas por la dirección**
- h. ser atendidos por el gerente de administración y finanzas para tratar temas económicos, previa cita y señalando los motivos o el tema a tratar con anticipación, a fin de que las reuniones programadas sean expeditivas

## **Artículo 22.- Obligaciones**

Son obligaciones de los padres de familia:

- a. aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento
- b. asistir a las citas y reuniones convocadas por el colegio
- c. asumir la responsabilidad de enviar a sus hijos con los materiales y útiles requeridos
- d. colaborar con el colegio en la educación integral de sus hijos, tanto en el aspecto académico y formativo, como disciplinario
- e. comprometerse con llevar a cabo acciones sicopedagógicas y descartes preventivos solicitados por el colegio
- f. comunicar cualquier situación especial que ocurra en el hogar, así como los casos de cambio de domicilio y de teléfono
- g. contribuir con el cumplimiento de los objetivos del colegio, de conformidad con la orientación axiológica establecida
- h. cumplir con el calendario y el procedimiento de matrícula
- i. cumplir con el Estatuto y demás disposiciones establecidas por la Asociación de Padres de Familia del Colegio, siempre y cuando formen parte de esta
- j. cumplir puntualmente con los pagos de las pensiones escolares y otros que demanden los servicios educativos que reciben sus hijos
- k. enviar y recoger puntualmente a sus hijos según el horario escolar; como medida de seguridad, ninguna persona extraña podrá recogerlos, salvo que cuente con la autorización del caso; el colegio no asumirá responsabilidad alguna por los estudiantes que no son recogidos puntualmente
- l. firmar las agendas de sus hijos y otros documentos que lo requieran
- m. no interferir con la marcha pedagógica y administrativa del colegio, cuya conducción es responsabilidad de la institución, la que se sujeta en su cometido a lo que establece el presente Reglamento y los dispositivos legales que rigen la educación peruana
- n. recoger y/o llevar puntualmente a sus hijos a los lugares donde se realicen los eventos deportivos y culturales en representación del colegio
- o. respetar los horarios de atención al público y las normas establecidas para los trámites administrativos
- p. solicitar permisos, justificar inasistencias y tardanzas de sus hijos, conforme a los procedimientos establecidos en los reglamentos específicos

- q. mantener actualizada la información médica de sus hijos
- r. respetar y actuar según los valores y principios de la institución en cualquier actividad interna y externa.
- s. fomentar un clima de respeto y protección a estudiantes, profesores, personal administrativo, padres, en general a toda la comunidad educativa, evitando comportamientos inapropiados, abusivos o fuera de lugar**

## **TÍTULO VIII** **Del régimen académico**

### **Artículo 23.- Funcionamiento del año escolar**

#### **a) Calendario escolar**

El colegio establece para cada año escolar el calendario respectivo. Las clases se inician la última semana de febrero y finalizan la penúltima semana de diciembre.

El año escolar de treinta y siete (37) semanas, se divide en tres trimestres con las siguientes vacaciones intermedias:

- una (1) semana en mayo
- tres (3) semanas en julio/agosto
- una (1) semana en octubre

Los feriados adicionales se informan con anticipación el año anterior.

#### **b) El horario**

El colegio establece el horario de clase al comienzo del año escolar dentro del horario general e informa a los padres antes del inicio de clases.

### **Artículo 24.- Sistema bilingüe y otros idiomas**

#### **a) Sistema bilingüe**

El colegio es una institución bilingüe alemán/castellano. Ambos idiomas son empleados en la enseñanza-aprendizaje, según el curso y el grado. El idioma alemán se enseña con el método de inmersión a partir del Spielgruppe (Inicial 3 años). En los últimos años de secundaria los estudiantes se presentan a los exámenes internacionales de Sprachdiplom.

#### **b) Otros idiomas**

La enseñanza de inglés se realiza con las características de segunda lengua extranjera a partir del 1º grado de primaria. En los últimos años de Secundaria, los estudiantes se presentan a los exámenes internacionales certificados por la Universidad de Cambridge.

La enseñanza del francés se realiza en forma opcional, como lengua extranjera adicional a partir del 1º año de Secundaria. Considerando que hay un cupo limitado, habrá una selección en 6º de primaria **según el título IX del Reglamento de Convivencia**. Los estudiantes que conforman este grupo deben presentarse a la Alianza Francesa para obtener una certificación externa en los niveles A2, A1, B2 y B1.

La enseñanza del chino se realiza como lengua extranjera adicional **a partir de IIIº y opcionalmente en IVº y Vº**.

### **Artículo 25.- Bachillerato Internacional (BI)**

El colegio está afiliado a la organización del Bachillerato Internacional (International Baccalaureate) con sede principal en Ginebra. **En Vº todos los estudiantes cursan de manera obligatoria el primer año del Programa del Diploma BI y de manera electiva el segundo año.** La finalidad es obtener el Diploma o Certificados de la Organización del Bachillerato Internacional. Los exámenes del BI se rinden en octubre-noviembre por los estudiantes que se encuentran cursando el último año de secundaria. El Diploma del Bachillerato Internacional permite el ingreso directo a la mayoría de universidades peruanas, suizas y en general a las universidades en el mundo entero, según las exigencias y convenios pertinentes de cada una.

Para ser matriculados en el Programa del Diploma BI es requisito haber aprobado el nivel B1 en alemán (Sprachdiplom I) en IIIº o IVº.

### **Artículo 26.- Planes de estudio**

De acuerdo con la legislación vigente y con las libertades concedidas, el colegio ha formulado un plan de estudio flexible dentro de nuestro proyecto educativo, el cual permite a los estudiantes el acceso a los estudios superiores sin necesidad de la preparación en instituciones preuniversitarias cuando cursen V°.

El colegio no justificará el incumplimiento de las exigencias académicas por asistir a las instituciones antes mencionadas.

### **Artículo 27.- Currículo de estudio**

El colegio aprueba la programación curricular de cada asignatura dentro de su proyecto institucional en proceso.

### **Artículo 28.- Sistema de evaluación**

- a. la evaluación académica en inicial, primaria y secundaria se rige por el sistema vigente a nivel nacional
- b. la evaluación de la actitud de trabajo académico se rige por un sistema propio establecido por el colegio y expresado en números, que permite una evaluación integral del estudiante
- c. la evaluación en el ciclo de Bachillerato Internacional se rige por sus propias normas específicas, aun cuando para efectos de certificación oficial la calificación será convertida al sistema nacional
- d. los estudiantes de spielgruppe, inicial, primaria y secundaria reciben un informe de logros trimestralmente.

### **Artículo 29.- Promoción y repitencia**

Por la naturaleza de colegio bilingüe, las normas relacionadas con la promoción y la repitencia se rigen por los preceptos internos propios establecidos por el colegio en el Reglamento de Evaluación basados en la RVM 094-2020-ED y su modificatoria (RVM 048-2024-MINEDU). El Reglamento de evaluación y promoción interna que explica a mayor detalle dichas normas está disponible en la página web del colegio, por lo que el padre de familia declara al momento de la matrícula haberlo revisado a fin de estar debidamente informado.

### **Artículo 30.- Idoneidad docente**

El colegio desarrolla su proyecto educativo con el propósito de mantener un alto nivel de calidad en sus prestaciones, por lo que considera que un aspecto sustancial para lograrlo es la constante y permanente capacitación y actualización docente.

### **Artículo 31.- Denegación de matrícula**

Se deniega la matrícula para el año escolar siguiente:

- a. al estudiante que durante el año escolar demuestre un comportamiento negativo reiterativo de violencia escolar respecto a sus compañeros y cuyos padres de familia se hayan negado a cumplir con las recomendaciones y/o compromisos de mejora
- b. al estudiante que desapruebe dos años de estudios durante su permanencia en el mismo nivel educativo, primaria o secundaria
- c. al estudiante que durante 2 años obtenga una calificación C en todas las competencias de alemán
- d. al estudiante cuyos padres se nieguen a seguir las acciones recomendadas por la institución en cuanto a apoyo académico, emocional y/o conductual
- e. al estudiante cuyos padres muestren un comportamiento improcedente como ocultar o tergiversar información para su beneficio, previa investigación y posterior decisión de la Dirección
- f. al estudiante cuyos padres o tutores mantienen deudas pendientes de pago de años anteriores (cuota de ingreso, dos o más pensiones, matrícula, letras, libros no devueltos) y/o muestran un constante atraso en los pagos correspondientes al año en curso
- g. al estudiante que cometa una falta grave según el artículo 38 del Reglamento de Convivencia
- h. al estudiante cuyos padres muestren un comportamiento que contradice los valores establecidos por la institución **y/o incumple las obligaciones descritas en los párrafos j, r y s del artículo 22 de este reglamento**

### **Artículo 32.- Convalidación y revalidación de estudios**

Los estudiantes que vienen del extranjero deben presentar la documentación respectiva que acredite los estudios realizados, legalizada, apostillada y traducida según sea el caso, ante el Ministerio de Educación.

El colegio convalida y revalida estudios realizados en el extranjero, de acuerdo con la resolución emitida y las normas legales vigentes.

## TÍTULO IX

### Del régimen económico

#### **Artículo 33.- Institución sin fines de lucro**

El colegio es una asociación educativa sin fines de lucro.

#### **Artículo 34.- Cuotas de ingreso**

Las cuotas de ingreso al colegio son determinadas por el Consejo Directivo ACP, en coordinación con el director suizo o Schulleiter, según las necesidades de inversión, de mejoras e innovaciones en la infraestructura educativa, tecnología o equipamiento. Anualmente se dará a conocer el monto de la cuota de ingreso en la matrícula, el mismo que será informado de manera oportuna y a través del Reglamento de Admisión el cual norma las condiciones y montos correspondientes y explica a mayor detalle las normas correspondientes, así como los pagos a efectuar (cronograma de pagos).

#### **Artículo 35.- Pensiones escolares y entrega de certificados de estudios**

Las pensiones escolares para el siguiente año escolar son establecidas por el Consejo Directivo ACP y la gerencia al finalizar el año escolar anterior, constituye la base para cubrir los gastos operativos. Las condiciones de pago, el cronograma, los montos mensuales de las pensiones, así como el tratamiento de las pensiones adeudadas son comunicadas antes de la matrícula. Cabe precisar que el padre de familia declara haber recibido dicha información, siendo revisada y aceptada.

La entrega de certificados que el colegio proporciona solo se llevará a cabo con aquellos estudiantes que se encuentren al día en sus obligaciones económicas, de acuerdo con lo establecido en el inciso 16.1 del artículo 16 de la ley N° 26459, Ley de Centros educativos privados y su modificatoria (Ley N° 27665)

El Colegio podrá denegar la matrícula a aquellos padres deudores para el siguiente año escolar que no han regularizado su situación económica del año anterior hasta el día de la matrícula, sin perjuicio de que el colegio aplique lo regulado en el artículo 25 del presente Reglamento.

#### **Artículo 36.- Evaluación y diplomas externos**

Siendo uno de nuestros objetivos principales alcanzar estándares internacionales certificados, los estudiantes preparados por el colegio y propuestos por los profesores tienen la obligación de asistir a los exámenes externos del Bachillerato Internacional (BI), de alemán (Deutsche Kultusministerkonferenz), de inglés (Universidad de Cambridge), de francés (Alianza Francesa) y otros que se instituyan posteriormente. Los padres de familia están en la obligación de asumir el pago de los correspondientes derechos de examen.

#### **Artículo 37.- Becas**

El colegio otorga becas temporales a aquellos estudiantes cuya situación económica les impide transitoriamente continuar sus estudios primarios o secundarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas.

#### **Artículo 38.- Responsabilidades sobre las propiedades del colegio**

El terreno e infraestructura del colegio son de propiedad de la Asociación Winkelried, institución de beneficencia de la comunidad suiza en el Perú. El uso de la infraestructura física y del equipamiento del colegio, así como las mejoras e innovaciones, se rigen por las normas específicas establecidas por la Asamblea ACP.

## TÍTULO X

### De las disposiciones finales

**Primera.** - Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la gerencia del colegio.

**Segunda.** - Los asuntos específicos son contemplados en las normas para la vida escolar y reglamentos específicos que figuran como anexos y forman parte integrante del presente reglamento.